

Villa María, 5 de septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud, por parte de diversos actores que no sólo de desempeñan en el ámbito universitario, de libro sin cargo durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario promocionar y difundir a la Universidad Nacional de Villa María en todas sus formas posibles y,

Que, la Editorial de la Universidad Nacional de Villa María apunta a publicar el material intelectual de docentes, investigadores, alumnos, difundiendo así el conocimiento generado a partir del desarrollo científico, académico y creativo de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la Resolución del Consejo Superior N°47/2008 la Editorial Universitaria de Villa María es la encargada del armado de una política de difusión y presentación de de los productos generados.

Que, es facultad del Director de la Editorial de la Universidad Nacional de Villa María realizar disposiciones tendientes a lograr dicho objetivo.

Que, es menester agilizar los procesos administrativos y desarrollar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Res. Del Consejo Superior 47/08.

Que es potestad del director sacar disposiciones ratificando lo actuado con anterioridad.

Por ello

EL DIRECTOR DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Entregar a los diferentes solicitantes la cantidad de 60 (sesenta) ejemplares cuyos títulos figuran y se detallan en los remitos de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019, adjuntos a la presente disposición,

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN N° 15/2019.